Jueves 19 de enero de 1843. Número 8.°

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 41. GOBIERNO POLÍTICO.

En la Gaceta de 6 del corriente n.° 3,013 se publicaron las dos órdenes siguientes.

Ministerio de la Guerra.=Excmo. Sr.: La Milicia nacional de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Huesca, Lérida, Tarragona, Castellon, Valencia, Albacete, Cuenca y Toledo, por donde ha viajado el Regente del reino en su marcha á Cataluña y regreso á esta corte, han rivalizado én muestras de acendrado patriotismo, de interes por la conservacion del orden público, de adhesion á la Constitucion, á la Reina Doña Isabel II. y á la Regencia, que durante la menor edad de S. M. la nacion se ha dadó. Por todos los puntos del tránsito del Regente del reino se han presentado los beneméritos Milicianos nacionales presurosos á cubrir el camino y á felicitarle con sincero entusiasmo. S. A. los ha revistado y quedado sumamente complacido de su instruccion y continente militar, fundando las mas lisongeras esperanzas de la prosperidad ulterior del Estado al contemplar que esta se ve apoyada por tan honrados y beneméritos ciudadanos. Así quiere el Regente del reino que V. E. lo haga saber á los mismos por medio de los dignos subinspectores de las provincias, dándoles las gracias en su nombre por su leal y noble comportamiento en la ocasion crítica en que la nacion se ha visto por la insurreccion ocurrida en Barcelona. Y al hacer á V. E. esta satisfactoria manifestacion me congratulo de ser el órgano de comunicacion de que S. A. se ha valido para trasmitirla á V. E., como testigo ocular que he sido de las virtudes cívicas de que tan señalada prueba acaban de dar los Milicianos nacionales de las espresadas provincias. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1843.=Rodil.=Sr. Inspector general de la Milicia nacional del reino.

Circular.=Excmo. Sr.: La insurreccion de Barcelona, que ha ocasionado muchas desgracias y un escándalo general en toda Europa, ha dado tambien motivo para demostrar la lealtad del ejército y su valor nunca desmentido. Tanto los cuerpos que en los aciagos dias de aquella rebelion defendieron sus vidas del ataque alevoso de los insurreccionados, como los que de los diferentes distritos acudieron al llamamiento del Regente del reino para sostener la Constitucion del Estado amenazada por aquellos sediciosos, han dado pruebas inequívocas de su decision, de su disciplina, y los regimientos que guarnecian á Barcelona de una humanidad de que la historia de las guerras civiles presenta pocos ejemplares, y que honra sobremanera á tan valientes soldados. El Regente del reino, testigo ocular de las virtudes del ejército, quiere que V. E. manifieste á los cuerpos existentes en ese distrito la satisfaccion con que ha visto su leal y noble comportamiento, y que en su nombre les dé V. E. las gracias, asegurándoles que siempre contó con ellos como el mas firme apoyo de la Constitucion y el trono, y que S. A. ha quedado sumamente complacido al ver confirmadas sus esperanzas, y al recibir este nuevo testimonio de lo que puede prometerse la nacion si por desgracia se atentase otra vez, lo que no es de esperar, contra las instituciones actuales.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de enero de 1843.=Rodil.=Sr. Capitan general de...

CLERO SECULAR.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

CUARTO TRIMESTRE DE FIN DE DICIEMBRE DE 1842.

ESTADO *que espresa la entrada, salida y existencia de caudales por bienes y rentas del Clero secular, hermandades y cofradías, y por venta de dichos bienes en los meses que comprende dicho trimestre desde 1.º de octubre á fin de diciembre del año último.*

CARGO.	PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	50,660..17	5,734..13	56,394..30
INGRESOS.			
Por bienes y rentas del Clero secular.	»	59,306..23	59,306..23
Por hermandades y cofradías.	»	»	»
Por venta de bienes nacionales.	4,058..11	852..17	4,910..28
Total cargo.	54,718..28	65,893..19	120,612..13
DATA.			
Por sueldos al Contador.	»	2,000	2,000
Por asignacion alzada para escribientes.	»	1,999..32	1,999..32
Por honorarios al Administrador principal.	»	1,812..10	1,812..10
Por escritorio.	»	666..20	666..20
Por obras y gastos.	»	450	450
Por remesas á la Caja de Amortizacion.	50,659..31	»	50,659..31
Por entregas al Banco español de San Fernando.	»	42,714..20	42,714..20
Total data.	50,659..31	49,643..14	100,303..11
Total cargo.	54,718..28	65,893..19	120,612..13
Existencia para el trimestre siguiente.	4,059..31	16,250..5	20,309..2

Está conforme con los libros de intervencion de la Contaduría de mi cargo.—José Ventura Caña y Enriquez.

Orense 11 de enero de 1843.—Juan Manuel Mosquera.

*Cuyo estado se publica en conformidad de lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 2 de setiembre de 1841. Orense 12 de enero de 1843.=E. P., José Becerra.=*P. A. D. D., *Tomas Teijeiro*, S. I.

Número 43. **INTENDENCIA.**

D. Andres Rojo del Cañizal, Intendente subdelegado de rentas nacionales en la ciudad y provincia de Orense.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Meno, vecino del lugar del Tellado, parroquia de san Vicente de Abeleda alcaldía constitucional de Junquera de Ambia, para que dentro del preciso término de veinte dias se presente en esta subdelegacion á defenderse de la causa que contra el mismo se sigue, en union de José Prol, Pantaleon Cid de Villarino, Vicente Dubizo de la Graña, Juan Garcia de Dubos, Jo-é Fernandez de Cima de Vila, y José Fernandez (a) Calaso de Bustelo, sobre aprehension de seis caballerías mayores con 48 arrobas sal de fraude verificada por carabineros de Hacienda pública en el monte Cibreiro y sitio nombrado de la Gantas la tarde del dia 5 de agosto del año pasado de 1840, que se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga, y en otra manera dicho término pasado sin hacerlo, los autos y mas diligencias al asunto tocantes se harán y notificarán por su ausencia y rebeldía en los estrados de la misma subdelegacion, parándole tan entero perjuicio que si lo fuera en su propia persona, sin para ello mas citarle ni emplazarle que por el presente se le hace en forma. Dado en la ciudad de Orense á 2 de enero de 1843.=*Andrés Rojo del Cañizal.*=Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

Número 44. IDEM.

Comision de liquidacion de atrasos del culto y clero de la diócesis de Tuy.=Debiendo esta comision dar razon á la Junta superior de dotacion del culto y clero del estado de la recaudacion de las siete dozavas partes del cuatro por ciento de 1841, y habiéndose vencido ya en último de diciembre el primer plazo de los convenidos con los ayuntamientos que tienen parroquias de este obispado y se hallan en la provincia del mando de V. S., es un deber de esta misma, en cumplimiento de lo que repetidamente se la-ha prevenido por la superioridad, pedir á V. S. el auxilio que está en sus atribuciones para que verifiquen el espresado pago, por lo cual le ruega se sirva avisar por medio del Boletin, para que en el término que su prudencia le dicte, y las urgentes necesidades que la Comision tiene que cubrir exijen, concurran á entregar en su tesorería las cantidades que en las respectivas liquidaciones estan señaladas; pues que de lo contrario se verá la Comision en la sensible necesidad de pedir á V. S. el apremio contra los morosos que en su caso le está encargado.=Dios guarde á V. S. muchos años. Tuy 13 de enero de 1843.=Angel Arivaes.=Victorio Serrano, secretario.=Señor Intendente de rentas nacionales de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin oficial. Orense 16 de enero de 1843.=Andrés Rojo del Cañizal.

Número 45. BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor Intendente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de los restos de un molino harinero que fué del convento de santa Clara de Allaríz, que se halla hoy enteramente destruido, conservándose solo las paredes con algunas maderas inútiles y casi sin teja, situado en el término de la Breña á las inmediaciones de santa Baya de Urrós á orillas del rio Arnoya, su valor segun tasacion de peritos 280 reales; cuyo remate tendrá efecto el dia 25 de febrero próximo en las casas consistoriales de esta capital de doce á una ante el señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico, y por testimonio del escribano D. José Vega. Orense enero 13 de 1843.=*Juan Manuel Mosquera.*

Número 46. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de 9 del corriente se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Sobrado de Trives dependencia del monasterio de monjas de Sampayo de Santiago; cuyo remate tendrá efecto el dia 25 de febrero próximo en las casas consistoriales de esta capital de doce á una ante el señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico, y por testimonio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de Barbeyron de abajo.

Siete tegas y cinco maquilas de trigo que se perciben por dicho foral, de que es cabezalero D. Antonio Losada, á 7 rs. y 17 mrs. importan 57 rs. y 6 mrs.= Treinta ferrados y tres maquilas de centeno, á 4 rs. y 21 mrs. importan 140 rs. y 8 mrs.=Veinte y cinco reales en dinero.=Suman estas partidas 222 rs. y 14 mrs., y su capital al 66 2/3 al millar 14,827 rs. y 15 mrs.

Orense enero 13 de 1843. — *Juan Manuel Mosquera.*

Número 47.

Ministerio de Hacienda militar.

Intendencia militar del ejército de Galicia.— Circular.= El Excmo. señor Intendente general militar me dice en 3 del actual lo siguiente. — En cumplimiento á órdenes de S. A. se ha dispuesto que las oficinas de administracion militar del 12.º distrito que se hallaban establecidas en la plaza de Vitoria, se trasladen á la de San Sebastian y se establezcan en la misma como capital del espresado distrito. En su consecuencia comenzará á verificarse la traslacion el dia 5 del presente mes, y se hallarán constituidas definitivamente en San Sebastian para el 15 del mismo.= Lo digo á V. S. para su conocimiento y gobierno de esas oficinas, debiendo V. S. noticiarlo á los comisarios de guerra y demas personas dependientes de su autoridad en su distrito, haciendo se publique en los Boletines oficiales, para que llegue á noticia de todos y se evite el retraso y perjuicio que se seguirá de los que tuvieran que dirigirse á las oficinas de dicho distrito si careciesen de este conocimiento.=Lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Coruña 11 de enero de 1843.= Joaquin Fontanilles. =Señor comisario de guerra de Orense.= Orense y enero 14 de 1843.=El comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

Número 48.

Juzgado de primera instancia de Orense.

En causa que se instruye en este Juzgado sobre la muerte violenta de Ramon Perez (a) Trono de san Cristóbal de Armiariz ayuntamiento de Nogueira de Ramuin, se acordó el arresto de Gregorio Rodriguez (a) Pasmado de la misma vecindad, indiciado de autor de ella; y como no pudiese tener efecto, he dispuesto llamarle por edictos y exortar á todas las autoridades y encargados de seguridad pública, rogándoles no perdonen medio para lograr la captura del Gregorio Rodriguez, cuyas señales se espresan á continuacion, y siendo habido lo remitan con todo seguro á disposicion de este Juzgado. Orense diciembre 28 de 1842.=*Juan Andrade.*

Señales del reo. Estatura corta, cara flaca y descolorida, barba poca, pelo negro, cargado de espalda, como de 30 años de edad; viste calzon corto de riaza ó pantalon de estopa, chaqueta de paño negro ó azul, sombrero copa alta bastardo fábrica de Portugal, chaleco de pana negra, medias de lana, zapatos gruesos todo bastante viejo. Se infiere conduzca en brazos y tenga en su compañía un niño de tierna edad por no haber podido averiguarse donde lo ha dejado al tiempo de su fuga.

Número 49. *Idem de Sarria.*

En causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion de los perpetradores del robo cometido en la casa del cura párroco de san Miguel de Paradela

en la noche del 31 de julio último, resulta fueron robadas las alhajas y efectos que á continuacion se espresan; y como hasta ahora á pesar de las diligencias practicadas no pudieron ser habidas, lo mismo que la captura de uno de los procesados Antonio Sebastian Sindin de san Salvador de Sabadelle, que se halla fugado y cuyas señas personales se espresarán; dispuse exortar á los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y empleados del ramo de proteccion y seguridad pública de las cuatro provincias de Galicia por medio de los Boletines oficiales como lo ejecuto, á fin de que por todos los medios posibles procuren ocuparlos, y consiguiéndolo, remitirlos con las personas en poder de quien se hallen, lo mismo que la persona del reo citado, á mi disposicion con el seguro necesario, pues que en ello se interesa el mejor servicio de justicia. Sarria enero 14 de 1843.=*José Benito Pardo Balmonte.*

Efectos robados. Tres cobertores, dos de ellos nuevos y del número 10, y el otro número 9 usado, todos tres blancos: Dos sábanas de á dos y medio lienzos, cada una nuevas: Chaqueta, pantalon y chaleco de paño negro nuevos: Una jalma y unas alforjas, ambos efectos zamoranos con diferentes colores: Dos navajas de afeitar, una de fábrica castellana, y la otra inglesa y nueva y mangos negros y chispados con cascarilla plateada: Una yegua de seis años de edad, color negro, de seis cuartas de alto, calzada de uno de los pies con herraduras en ambas manos.

Señas del reo Antonio Sebastian Sindin. Estatura alta, edad sobre 22 años, ojos azulados, vivo de la vista, cara larga y delgada, hoyoso de viruelas, nariz larga, barba ninguna, color moreno y pelo castaño claro; viste pantalon de paño remontado azul oscuro, un pañuelo en la cabeza; lleva zapatos y medias de lana, chaqueta color de somonte de cuello vuelto y á cuerpo.

Del *Espectador* de hoy copiamos la siguiente manifestacion que los gefes y oficiales de la Milicia nacional de Madrid han hecho con motivo del artículo del *Sol* en que se les ultrajaba; dice así:

Cuando tan indignamente se abusa de la libertad de imprenta, que parece se trabaja de propósito para desacreditar y destruir este precioso derecho; cuando con tanto descaro se confunden, alteran y cambian los hechos á vista de los mismos que los han presenciado, y cuando para lograr envolvernos en un nuevo torbellino de desdichas no se respeta ni la virtud ni la honra, dones mas apreciables para el hombre de bien que su vida, y hasta se desdeña en el decir la urbanidad y educacion debidas, preciso es romper un silencio que sería ya criminal, para desmentir pública y solemnemente las falsedades que contiene el artículo inserto en el periódico titulado el *Sol* del 7 del corriente, relativo á la felicitacion de la Milicia nacional en el dia 6 al Regente del reino.

No una comision ó diputacion de la Milicia, como malignamente se supone, sino todos los oficiales que quisieron y pudieron, que no fueron pocos por cierto, concurrieron al palacio de Buena-Vista de una manera espontánea, y hubo muchos batallones y muchas compañías que tenian alli todos sus gefes. Saben bien los oficiales de la Milicia nacional y la Milicia entera cuanto se ha trabajado y cuanto se trabaja para desunirla del ilustre Regente, para desunirla del ejército, para desunirla entre sí misma, y no ignoran como se queria traer á este fin la circunspeccion militar que observó en el dia 1.º de enero, circunspeccion que podia recordar se ha tenido siempre: otro hubiera sido el modo de manifestarse si la formacion hubiera sido la misma que al salir S. A. de Madrid. Todo esto saben y sabian los oficiales de la Milicia nacional, y ansiosos de desmentir con hechos, como han tenido de costumbre, esas imputaciones falsas, corrieron sin coaccion de ningun género; y esos mismos sentimientos patrióticos, leales, llenos de amor nacional, produjeron los vivas, no de dos ó tres empleados, sino de los concurrentes, de hombres que han abandonado muchas veces sus tareas y olvidado el llanto de sus familias para empuñar las armas y defender la Constitucion, la libertad y hasta sus propios enemigos; de hombres que truecan frecuentemente la comodidad y descanso de su lecho por el camastro de un cuerpo de guardia, para que duerman sosegados los mismos que despues se complacen en insultarlos; de hombres en fin que no llevan al peligro un editor responsable delante del pecho para guarecerse á su sombra.

Los oficiales de la Milicia nacional, y la Milicia nacional toda, si alli hubieran cabido, sintieron y hubieran sentido las nobles, las patrióticas, las sublimes emociones que en aquella escena, imposible de retratar, se escitaron involuntariamente; á ellas se debieron las pocas, pero enérgicas, palabras del Sr. Villabriga; á ellas la felicísima, la patriótica, la verdaderamente española improvisacion del Sr. Feliu, que aplaudieron y adoptaron los circunstantes, y aun hubo batallon que comisionó á su comandante para darle en su nombre las grácias. Vivas resonaron, muchos, generales y entusiasmados al Regente del reino, vivas que daban de todo corazon los oficiales, porque se los arrancaban la presencia y los sentimientos del gefe constitucional del Estado, del elegido por la nacion, del pacificador de España, del ciudadano á quien debe aun la paz y tranquilidad esta nacion, tan combatida por los estraños como por algunos que no merecen el nombre de sus hijos, del soldado feliz que ha salvado el trono de Isabel, de la Hija de cien Reyes; ese trono que tan peligrosamente comprometieron los que se dicen sus amigos, y que probablemente comprometerán luego que las riendas del Estado salgan de la mano vigorosa que las lleva; ese trono que han sostenido tambien y han acudido presurosos á salvar los mismos que contribuyeron á la solemnidad de un acto que los autores del artículo califican grosera y calumniosamente de bacanal!!!!!

Un respeto profundo á la ley de libertad de imprenta, y el deseo de evitar por nuestra parte todo motivo de que se mengüe este importante derecho, nos contiene hoy en los límites de esta contestacion; y para no alargarla, concluiremos asegurando que ninguno de nosotros *oyó gritar mueran los periódicos*, y suscribiendo enteramente al artículo que publicó el *Espectador* en el mismo dia. Y acerca de este suceso, por estar lleno de verdad y no tener mas defecto que el de haber querido pintar una escena, que repetimos, no puede retratarse.

Madrid 9 de enero de 1843.—(Siguen las firmas de todos los gefes y oficiales de la M. N.)

(*Gaceta de Madrid, núm. 3018.*)

Imprenta de D. CESAREO PAZ Y H.